



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Britos German y Torres Jorgelina Daniela

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre German BRITOS, D.N.I. N° 31.896.449, Jorgelina Daniela TORRES, D.N.I. N° 31.756.432, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Germán Britos y Jorgelina Daniela Torres, reconocen la deuda existente ante la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 98/100 (\$3.572.169,98) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ BRITOS GERMAN Y TORRES JORGELINA S/ APREMIO"**.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa de Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria y Contribución por mejoras, por el Registro 14.739.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 56/100 (\$926.381,56) en concepto de intereses actualizados al 16 de julio de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 54/100 (\$4.498.551,54).

Que German Britos y Jorgelina Daniela Torres se comprometen a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Once con 52/100 (\$1.983.111,52) en concepto de intereses por financiación al 2% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 06/100 (\$6.481.663,06). La primera cuota será de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 65/100 (\$187.439,65), venciendo el día 16 de julio de 2026 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 89/100 (\$273.661,89) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con German BRITOS, D.N.I. N° 31.896.449 y Jorgelina Daniela TORRES, D.N.I. N°

31.756.432, por la suma total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 06/100 (\$6.481.663,06). La primera cuota será de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 65/100 (\$187.439,65), venciendo el día 16 de julio de 2026 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 89/100 (\$273.661,89) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.